INFORMACIÓN CONJUNTA MESA NEGOCIADORA -19/11/2026-

VIII Convenio Colectivo de empresas de enseñanza privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos.

Tablas Salariales 2026/27

En la reunión celebrada hoy, las tres organizaciones sindicales hemos reiterado, por segunda vez y solicitando expresamente que conste en acta, la **exigencia de negociar con carácter prioritario las tablas salariales de 2026 y 2027**, especialmente las del personal de administración y servicios (PAS) y de los docentes de niveles no concertados.

Los centros conocen sus ingresos, las cuotas cobradas a las familias y la financiación pública prevista. No es aceptable que los trabajadores, y particularmente el PAS, con salarios especialmente bajos, sean quienes sigan soportando los retrasos salariales. Las insuficiencias de financiación deben abordarse ante las administraciones, pero no pueden servir para aplazar indefinidamente las obligaciones laborales de las empresas.

Tras nuestro requerimiento, las organizaciones empresariales han aceptado incluir la **negociación de los salarios de 2026 en el orden del día de la próxima Mesa Negociadora**. Exigimos que se avance hacia un acuerdo antes de finalizar el año.

Clasificación Profesional

Las patronales han presentado una **nueva propuesta y disposiciones adicionales**, remitidas previamente a la reunión. Las tres organizaciones sindicales hemos manifestado que **la propuesta no es asumible** tal como está formulada.

La nueva clasificación debe reflejar la realidad de los centros y reconocer adecuadamente las funciones, la autonomía, la responsabilidad, la especialización y la experiencia de cada puesto. También debe permitir una verdadera progresión profesional y evitar que las sucesivas subidas del salario mínimo interprofesional borren las diferencias retributivas entre categorías con distintas responsabilidades.

Nos preocupa especialmente el Grupo III: se mezclan criterios de titulación con otros de carácter funcional, integrando personal complementario titulado y personal de administración y servicios de naturaleza diferente. Además, reducir el PAS a solo dos niveles dificulta distinguir adecuadamente sus responsabilidades y establecer una estructura salarial y de promoción justa.

Hemos defendido que el personal complementario titulado se encuadre en el grupo de apoyo a la docencia o, subsidiariamente, en un grupo diferenciado, y que cada grupo, nivel y puesto tenga una definición clara para asegurar una adscripción correcta y una aplicación garantista de la movilidad funcional.

En todo caso, ninguna reclasificación puede significar pérdida de derechos en materia de salario, jornada, vacaciones, antigüedad o demás condiciones reconocidas.

Próxima reunión día 9 de diciembre de 2026.